

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie D: INTERPELACIONES,
MOCIONES Y PROPOSICIONES
NO DE LEY

23 de mayo de 1979

Núm. 42-I

INTERPELACION

Integración en la plantilla de instituciones sanitarias al personal que presta servicio de limpieza en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

Presentada por don Emérito Bono Martínez.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 y 126 del Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la interpelación formulada por el Diputado don Emérito Bono Martínez, del Grupo Parlamentario Comunista, relativa a la integración en la plantilla de instituciones sanitarias al personal que presta servicio de limpieza en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de mayo de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

Al amparo de lo establecido en los artículos 125 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tengo el honor, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente interpelación dirigida al Gobierno.

Las protestas ocasionadas, desde hace ya varios años, por la existencia en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de personal de limpieza ajeno a la plantilla de la institución, el cual se responsabiliza de toda la limpieza de la misma, han sido de nuevo objeto de denuncia pública y de malestar entre dicho personal y entre los trabajadores de la sanidad pertenecientes a la Seguridad Social.

Es conocido por todos que la mayoría de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social delegan la responsabilidad de la limpieza ordinaria de la misma en una empresa contratada. En consecuencia, se pierde la especificidad de la limpieza en las instituciones sanitarias, con el consiguiente perjuicio para la higiene de la misma, repercutiendo directamente en su calidad asistencial.

En diversas ocasiones, tanto el personal de limpieza como el personal sanitario de las instituciones sanitarias han puesto de manifiesto públicamente cómo la limpieza de las mismas requiere de una técnica precisa, de unos materiales propios, de unos horarios variables, de una protección adecuada del personal que la realiza, todo lo cual puede ser distinto para cada unidad

de trabajo de la institución de que se trate y forma parte del propio plan de trabajo que desarrolla el equipo sanitario de cada unidad.

Por otro lado, las relaciones laborales de este personal de limpieza se establecen con una empresa distinta a la de la institución, la cual no tiene como primer objetivo la prestación de un servicio sanitario, sino la rentabilidad, teniendo, fácilmente, actuaciones antagónicas a criterios sanitarios. Asimismo, se crea una situación de discriminación entre el personal de plantilla de la institución y el personal de limpieza, al disfrutar de condiciones laborales distintas, a pesar de estar trabajando juntos y dedicados a una misma actividad: la dispensación de unas atenciones sanitarias.

El Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, conocedor de las repercusiones sanitarias que ocasiona la persistencia de esta situación, no ha dado una solución sa-

tisfactoria, ni sanitaria ni laboralmente, a los pasados conflictos vividos agudamente en la ciudad de Valencia.

Es por ello que el Grupo Parlamentario Comunista formula la siguiente interpelación al señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social acerca de los siguientes extremos:

1. La necesidad urgente de la integración en la plantilla general de cada institución sanitaria del personal de limpieza que realiza la limpieza de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

2. La necesidad de que cada una de estas instituciones se responsabilice de la preparación específica de dicho personal y de su actualización continua en el desarrollo de su actividad.

Madrid, 9 de mayo de 1979.—El Diputado del Grupo Parlamentario Comunista, **Emérito Bono Martínez.**

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID